

Conclusiones

Limitaciones y excepciones para personas con discapacidad visual / personas con dificultad para acceder al texto impreso

1. Al inicio de los debates, el Comité aprobó el “Documento de trabajo revisado sobre un instrumento internacional relativo a las limitaciones y excepciones para personas con discapacidad visual / personas con dificultad para acceder al texto impreso – TEXTO DE TRABAJO, 19 de octubre de 2012”, como documento de trabajo de la vigésima quinta sesión del SCCR.
2. El Comité aprobó el “Proyecto de texto de un instrumento / tratado internacional sobre limitaciones y excepciones para personas con discapacidad visual / personas con dificultad para acceder al texto impreso” (documento SCCR/25/2) al cierre de sus conclusiones.
3. El Comité tomó nota de que se ha logrado un importante avance en las disposiciones sustantivas del proyecto de un instrumento jurídico / tratado sobre excepciones y limitaciones adecuadas para personas con discapacidad visual / personas con dificultad para acceder al texto impreso.
4. El Comité convino en recomendar a la Asamblea General de la OMPI, reunida en período extraordinario de sesiones los días 17 y 18 de diciembre de 2012, que evalúe el texto del documento SCCR/25/2 y decida si convocar o no una conferencia diplomática en 2013 para adoptar un instrumento jurídico o tratado sobre excepciones y limitaciones adecuadas para personas con discapacidad visual / personas con dificultad para acceder al texto impreso. En caso de que la Asamblea General decida no convocar una conferencia diplomática en 2013, el SCCR recomienda que la Asamblea General disponga que se prosigan las negociaciones sobre el texto y reorganice su tiempo en la siguiente sesión del SCCR para dar prioridad a esa labor.
5. El Comité decidió no tener en consideración el plazo de notificación de dos meses con relación a los documentos que se examinarán en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en la reunión propuesta del Comité Preparatorio, que se celebrará los días 17 y 18 de diciembre de 2012.

Protección de los organismos de radiodifusión

6. El Comité examinó el “Documento de trabajo relativo a un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión” (documento SCCR/24/10). Se decidió que la Secretaría prepare una corrección del documento basado en las correcciones del texto sugeridas por la Delegación del Japón y los debates mantenidos en el Comité.
7. El Comité decidió además, a reserva de nuevos comentarios sobre el texto que presenten los miembros, que, a fin de avanzar la labor basada en el documento SCCR/24/10 encaminada a elaborar un texto que permita tomar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática en 2014, se organizará una reunión entre sesiones, de tres días de duración, que se celebrará en el primer semestre de 2013.

Limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos

8. El Comité manifestó diferentes opiniones sobre el “Documento de trabajo en el que figuran los comentarios acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos, y las sugerencias de contenido a ese respecto” (documento SCCR/23/8).

9. El Comité convino en proseguir su labor basada en textos en la vigésima sexta sesión del SCCR a fin de establecer un instrumento jurídico internacional adecuado, o más de uno (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma) y en estudiar la estructura del documento y la posibilidad de celebrar una reunión entre sesiones, de tres días de duración, sobre limitaciones y excepciones para las bibliotecas y los archivos en el segundo semestre de 2013, entre la vigésima sexta y la vigésima séptima sesión del SCCR, con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre tales limitaciones y excepciones antes de la vigésima octava sesión del SCCR.

10. El Comité tomó nota de la petición del Grupo Africano y de sus Estados miembros así como de las Delegaciones de Argentina, el Brasil y el Ecuador de que sus comentarios, recogidos en el documento SCCR/23/8, se trasladen a un anexo al final de dicho documento.

Limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y para personas con otras discapacidades

11. El Comité tomó nota del “Documento de trabajo provisional acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades, en el que figuran comentarios y propuestas de textos” (documento SCCR/24/8 Prov.).

12. El Comité decidió proseguir la labor basada en textos en relación con el documento SCCR/24/8 Prov. en la vigésima sexta sesión del SCCR a fin de establecer un instrumento jurídico internacional adecuado, o más de uno (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma) y estudiar, en esa reunión, la posible reorganización del documento y la posible identificación de cuestiones en las que el Comité podría centrar su labor basada en textos, con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades antes de la trigésima sesión del SCCR.

13. El Comité tomó nota de la petición del Grupo Africano y sus Estados miembros así como de las Delegaciones de Argentina, el Brasil y el Ecuador de que sus comentarios, recogidos en el documento SCCR/24/8 Prov., se trasladen a un anexo al final de dicho documento.

Próxima sesión del SCCR

14. La vigésima sexta sesión del SCCR se celebrará en julio de 2013. El Comité decidió que se dedicarán dos días al punto del orden del día sobre la protección de los organismos de radiodifusión, dos días al punto del orden del día sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos y un día al punto del orden del día sobre limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades.

[Fin de las conclusiones]